

INDICE-RESUMEN DE ACUERDOS DEL PLENO

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: XX-XX-2023

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS DIECINUEVE DE JULIO Y SIETE DE AGOSTO DE 2023.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar los borradores de las actas de dichas sesiones sin rectificación alguna respecto de su borrador.

Así serán transcritas en el Libro de Actas de este órgano municipal.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se da cuenta de comunicación oficial alguna.

3.- DAR CUENTA DEL CESE COMO PERSONAL EVENTUAL DE ESTE AYUNTAMIENTO (ASESORA DEL GRUPO POLÍTICO VOX) A DÑA. MARÍA LUISA DÍAZ SÁNCHEZ-DIEZMA.

El **Pleno** toma conocimiento.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 (GEX-2023/9692).

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2022.

Segundo.- Rendir la Cuenta General aprobada en el punto anterior a la Cámara de Cuentas de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



5.- DAR CUENTA DE INFORMES DE MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023 DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO Y ENTES DEPENDIENTES (GEX-2023/22671).

El **Pleno** toma conocimiento.

6.- DAR CUENTA DE INFORMES DE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023 DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO Y ENTES DEPENDIENTES (GEX-2023/22617).

El **Pleno** toma conocimiento.

7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 21/2023 POR MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO (GEX-2023/22667).

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 21/2023, por modificación del anexo de inversiones y crédito extraordinario, de conformidad con el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 a 38 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, según el siguiente resumen:

- 1.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ANEXO DE INVERSIONES:

Actual Aplicación Presupuestaria 345.4320.622.09 “Iluminación Edificios Turísticos”, financiada con préstamo, cambia su finalidad.

Nueva Aplicación Presupuestaria 345.4325.639.00 creación de “Punto Interpretación y Recepción de visitantes en la Necrópolis Judía”.

2.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
345.4325.639.00	Punto Interpretación Recepción de visitantes-Necrop.Judía	21.000,00 €
	IMPORTE AUMENTOS	21.000,00 €

FINANCIACIÓN:

Aplicación	Denominación	Importe Bajas
------------	--------------	---------------

Código seguro de verificación (CSV):

C53F 0D48 5D23 C4A7 103C



C53F0D485D23C4A7103C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-10-2023

Presupuestaria		
345.4320.622.09	"Iluminación Edificios Turísticos"	21.000,00 €
	IMPORTE BAJAS	21.000,00 €

Segundo.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN AECC.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Prorrogar la vigencia del citado Convenio, de conformidad con lo recogido en la Estipulación Segunda, aprobando la Memoria de actividades y Presupuesto desglosado para 2023.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN ALUFI.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Prorrogar la vigencia del citado Convenio, de conformidad con lo recogido en la Estipulación Segunda, aprobando la Memoria de actividades y Presupuesto desglosado para 2023.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN AMFE.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Prorrogar la vigencia del citado Convenio, de conformidad con lo recogido en la estipulación segunda, aprobando la Memoria Actividades y Presupuesto desglosado para 2023.



Segundo.- Modificar su cláusula tercera que quedaría con la siguiente redacción:

“Tercera. Colaboración económica municipal.

El Ayuntamiento de Lucena se compromete a colaborar económicamente con la Asociación, mediante la cantidad de 48.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria que cada año corresponda del presupuesto de gasto, destinándose la misma a sufragar los gastos que se deriven del desarrollo de las actividades previstas en el presente Convenio. Este importe podrá ser destinado, hasta un máximo del 25 % del total del Convenio, a sufragar posibles gastos de adquisición, compra o alquiler, gastos de reforma o adaptación de la sede de la Asociación, así como a gastos inherentes al mismo (luz, agua, impuestos, etc).

La cantidad será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indique, de la siguiente forma:

–75% en el plazo de un mes a contar desde la firma del presente Convenio, o la adopción de acuerdo específico de prórroga por el Pleno.

–25 % restante durante el mes de septiembre.”

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN AMARA.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Prorrogar la vigencia del citado Convenio, de conformidad con lo recogido en la Estipulación Segunda, aprobando la Memoria de actividades y Presupuesto desglosado para 2023.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "NUESTROS ÁNGELES".

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda:**



Primero.- Prorrogar la vigencia del citado Convenio, de conformidad con lo recogido en la Estipulación Segunda, aprobando la Memoria de actividades y Presupuesto desglosado para 2023.

Segundo.- Modificar su cláusula tercera que quedaría con la siguiente redacción:

“Tercera. Colaboración económica municipal.

El Ayuntamiento de Lucena se compromete a colaborar económicamente con la Asociación, mediante la cantidad de 15.192,63 €, con cargo a la aplicación presupuestaria que cada año corresponda del presupuesto de gasto, destinándose la misma a sufragar los gastos que se deriven del desarrollo de las actividades previstas en el presente Convenio, así como del programa de actividades que lo acompaña.

La cantidad será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indique, de la siguiente forma:

– 50% en el plazo de un mes a contar desde la firma del presente Convenio, o la adopción de acuerdo específico de prórroga por el Pleno.

– 50 % restante durante el mes de octubre”.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA VENERABLE ARCHICOFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Conceder la Declaración de Utilidad Pública Municipal a la Venerable Archicofradía de Ntro. Padre Jesús Nazareno.

Segundo.- Reconocer a la asociación indicada los derechos y obligaciones previstos en el artículo 97 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, estableciendo un plazo de vigencia de cinco años para la Declaración concedida, transcurridos los cuales deberá solicitar su renovación.

En particular, se le recuerda la obligación de rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo ante el



Ayuntamiento, donde quedarán depositadas.

Dichas cuentas anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

Tercero.- La Declaración concedida podrá ser revocada cuando desaparezca alguna de las circunstancias que haya servido para motivar la declaración de utilidad pública, o la actividad de la asociación no responda a las exigencias que dicha declaración comporta, en los términos previstos en el artículo 98 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TRANSPORTISTAS DEL SUR (ATRANSUR).

El **Pleno**, por diecinueve votos a favor de los miembros de los Grupos PP, PSOE-A, Cs y CON ANDALUCÍA y dos votos en contra de los miembros del Grupo VOX, en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Conceder la Declaración de Utilidad Pública Municipal a la Asociación Empresarial de Transportistas del Sur (ATRANSUR).

Segundo.- Reconocer a la asociación indicada los derechos y obligaciones previstos en el artículo 97 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, estableciendo un plazo de vigencia de cinco años para la Declaración concedida, transcurridos los cuales deberá solicitar su renovación.

En particular, se le recuerda la obligación de rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo ante el Ayuntamiento, donde quedarán depositadas.

Dichas cuentas anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

Tercero.- La Declaración concedida podrá ser revocada cuando desaparezca alguna de las circunstancias que haya servido para motivar la declaración de utilidad pública, o la actividad de la asociación no responda a las exigencias que dicha declaración comporta, en los términos previstos en el artículo 98 del Reglamento

Código seguro de verificación (CSV):

C53F 0D48 5D23 C4A7 103C



C53F0D485D23C4A7103C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-10-2023

Municipal de Participación Ciudadana.

15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXENCIÓN DE TASAS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AL CLUB DEPORTIVO “GORDITOS C.F.”.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** conceder al Club Deportivo “Gorditos C.F.” la exención de tasas por la utilización de las instalaciones de dos campos de fútbol de la Ciudad Deportiva, el día 23 de septiembre de 2023 de 8:30 h. a 14:30 h., con motivo del torneo a celebrar por su sesenta aniversario.

16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXENCIÓN DE TASAS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AL CD ARAS FUTSAL (GEX-2023/20873).

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** acuerda aprobar la exención de tasas para el uso de las instalaciones solicitadas, los días y horas que se indican en el informe emitido por el Jefe de Sección Antonio Aguilera Muñoz el 04-09-2023 (CSV: ECC7 5FE1 63E5 A00B DE41), atendiendo a que el solicitante es una entidad sin ánimo de lucro y la cesión será utilizada para cumplir con los fines sociales, culturales o benéficos para los que se constituyó.

17.- SOLICITUD DE D. FERNANDO MUÑOZ SICILIA DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DEL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD DE FORMADOR AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO CON EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PROFESIONAL POR CUENTA PROPIA.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** denegar la solicitud de D. Fernando Muñoz Sicilia de reconocimiento de compatibilidad para el desempeño de la actividad de formador al servicio de este Ayuntamiento con el ejercicio de su actividad profesional por cuenta propia, por los motivos expuestos en el informe jurídico anteriormente transcrito.

18.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (GEX-2023/24711).

El **Pleno**, por quince votos a favor de los miembros de los Grupos PP, Cs, VOX y CON ANDALUCÍA, y seis votos en contra de los miembros del Grupo PSOE-A, en votación ordinaria, **acuerda**:



Primero.- Solicitar a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, como órgano competente para resolver, dos subvenciones para el colectivo de personas menores de 30 años, al amparo de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, modificada por Orden de 11 de abril de 2022.

Segundo.- Aprobar la solicitud de subvención de los siguientes proyectos:

1º. LUCENA INCORPORA I.-

Denominación Especialidad	Nivel	Nº Alumnos	Horas formativas
EOCB0109- OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	1	15	360
EOCB0211- PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN	2	15	340

2º. LUCENA INCORPORA II.-

Denominación Especialidad	Nivel	N.º Alumnos	Horas formativas
IMAI0108- OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	1	15	320
ENAE0111 – OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	1	15	420

Tercero.- Aprobar el siguiente desglose del presupuesto de gastos para cada uno de los dos proyectos de subvención:

Código seguro de verificación (CSV):

C53F 0D48 5D23 C4A7 103C



C53F0D485D23C4A7103C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-10-2023

	Subvención solicitada (Gasto subvencionable)	Aportación municipal (Gasto no subvencionable)	Total
Costes salariales por la contratación del personal de ejecución.			
Personal de apoyo	35.667,87 €	9.035,20 €	44.703,07 €
Personal Directivo	41.557,27 €	10.527,08 €	52.084,35 €
Personal Formador	35.382,86 €	8.963,00 €	44.345,86 €
TOTAL	112.608,00 €	28.525,28 €	141.133,28 €
Gastos Directos e indirectos de formación y funcionamiento no salariales.	31.680,00 €	10.000,00 €	41.680,00 €
Costes derivados de los contratos para la formación y el aprendizaje que se suscriban con el alumnado.	257.524,20 €	0,00 €	257.524,20 €
TOTAL GASTOS	401.812,20 €	38.525,28 €	440.337,48 €

Cuarto.- Aprobar la solicitud de dos subvenciones por importe de 401.812,20 € para cada una, lo que supone un total de 803.624,40 € .

Quinto.- Aprobar el compromiso de cofinanciación del Ayuntamiento de Lucena para la ejecución de los proyectos, por importe de 38.525,28 € en el ejercicio presupuestario 2024 y 38.525,28 € en el ejercicio presupuestario 2025.

19.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA ATENDIENDO EL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA LUDOTECA MUNICIPAL DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA Y APROBACIÓN INICIAL DE NUEVO REGLAMENTO.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Aceptar el requerimiento de anulación/subsanación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Ludoteca Municipal de Verano del Ayuntamiento de Lucena, realizado por la Delegación de Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía indicado en la parte expositiva de la presente.

Segundo.- En virtud de lo anterior, aprobar inicialmente un nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Ludoteca Municipal del Ayuntamiento de Lucena cuyo texto se adjunta como Anexo I a la presente.



Tercero.- Someter este acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al órgano requirente para su conocimiento y efectos.

20.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE "CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON LUCENA" SOBRE COMPARECENCIA DE LOS CONCEJALES/AS PARA RESPONDER AL PLENO LAS PREGUNTAS QUE SE LES FORMULEN EN RELACIÓN A SU PROYECTO POLÍTICO, ESTADO MATERIAL Y DE GESTIÓN EN EL QUE HAN ENCONTRADO SUS DIFERENTES DELEGACIONES, SITUACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, DÉFICIT O SUPERÁVIT DE ÉSTOS, NECESIDADES MÁS PERENTORIAS Y OBJETIVOS POLÍTICOS PRIORITARIOS Y AQUELLOS OTROS PREVISTOS Y DISEÑADOS A CORTO, MEDIO Y LARGO PLAZO.

El **Pleno**, por doce votos en contra de los miembros de los Grupos PP y VOX, y nueve votos a favor de los miembros de los Grupos PSOE-A, Cs y Con Andalucía, en votación ordinaria, **no aprueba** la moción quedando ésta rechazada.

21.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE EL RECHAZO A CUALQUIER TIPO DE AMNISTÍA O INDULTO GENERALIZADO Y EL COMPROMISO DE TODOS LOS PODERES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, COMO ASÍ LO ESTABLECE EL PREÁMBULO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN.

El **Pleno**, por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos PP, Cs y VOX, y siete votos en contra de los miembros de los Grupos PSOE-A y Con Andalucía, en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.

Segundo.- Considerar que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.



Tercero.- Animar a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y en el Senado; así como a la Junta de Gobierno de la FEMP.

22.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN C/EJIDO PLAZA DE TOROS, CON EL OBJETO DE DAR RESPUESTA A VECINOS Y COMERCIANTES A LA PÉRDIDA DE APARCAMIENTO QUE SUPONDRÁ EL NUEVO CARRIL BICI.

El **Pleno**, por quince votos a favor de los miembros de los Grupos PP, Cs, VOX y Con Andalucía, y seis abstenciones de los miembros del Grupo PSOE-A, en votación ordinaria, **acuerda** aprobar la “Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, sobre la modificación de la zona de carga y descarga en C/ Ejido Plaza de Toros, con el objeto de dar respuesta a vecinos y comerciantes a la pérdida de aparcamiento que supondrá el nuevo carril bici”, anteriormente transcrita y cuya parte dispositiva dice:

1. Ampliar la longitud de zona de carga y descarga de Calle Ejido Plaza de Toros, modificando el actual horario de la misma, acotándolo de 09:00h a 13:00h y de 17:00h a 19:30h de lunes a viernes, mientras que los sábados sólo contará con horario de mañana, tratando de favorecer así tanto a los comerciantes de la zona, como a los vecinos que contarán con aparcamiento en la vía en horario fuera de la jornada laboral.

23.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde o, en su caso, por los Concejales Delegados, entre los días 2 de agosto a 20 septiembre del año en curso, ambos inclusive, registradas en el Libro de Resoluciones con los números 7.800 a 9.857 respectivamente, a las que los/as Sres/as. Concejales/as tienen acceso electrónicamente en cualquier momento.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon las que constan en el acta de la sesión.

El Secretario General
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

C53F 0D48 5D23 C4A7 103C



C53F0D485D23C4A7103C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-10-2023